



---

## *Política de Conflicto de Interés*

---

### **PROPÓSITO**

La presente Política de Conflicto de Interés tiene como objetivo establecer estándares y procedimientos claros y transparentes para identificar, abordar, divulgar y prevenir situaciones de conflicto de interés potencial o real dentro del Banco de Alimentos Panamá.

La organización se compromete a mantener los más altos estándares éticos y garantizar que todas las decisiones y acciones se tomen en beneficio exclusivo de los objetivos y misión de la organización.

### **ALCANCE**

Esta política se aplica a todos los miembros, directores, funcionarios, colaboradores, voluntarios y cualquier otra persona que represente a la fundación.

### **DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales, financieros o profesionales de un miembro del personal, voluntario, director o cualquier otra persona relacionada con la organización interfieren o pueden parecer interferir o influir, en la toma de decisiones o acciones en beneficio propio o de terceros, y no en el mejor interés de la organización.

### **DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

Todos los miembros del personal, voluntarios y directores tienen la responsabilidad de revelar cualquier conflicto de interés potencial o real que puedan tener en relación con la organización. La divulgación debe hacerse de manera oportuna, completa y precisa, utilizando el formulario de Registro de Conflicto de Interés proporcionado por la organización.

### **PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN**

- a) Los miembros del personal y representantes deben completar un formulario de registro de conflictos de interés proporcionado por la organización, detallando la naturaleza y alcance del conflicto.



- b) La información proporcionada en el formulario de divulgación debe ser precisa, completa y actualizada.
- c) La Junta Directiva revisará cada divulgación de conflicto de interés y evaluarán su impacto potencial en la organización.
- d) La organización mantendrá un registro de todas las divulgaciones de conflictos de interés realizadas.

#### **EVALUACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

- a) Cuando se presente una divulgación de conflicto de interés, la Junta Directiva llevará a cabo una revisión imparcial para determinar la existencia y magnitud del conflicto de interés.
- b) La Junta Directiva garantizará que todas las decisiones tomadas sean en interés de la organización y no de la parte involucrada en el conflicto.

#### **MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

- a) La Junta Directiva determinará si un conflicto de interés afecta la capacidad de un miembro o representante para desempeñar sus funciones de manera imparcial y en el mejor interés de la organización.
- b) Cuando sea necesario, se tomarán medidas para mitigar o eliminar el conflicto de interés. Esto puede incluir el exigir que la persona con conflicto de interés se abstenga de participar en cualquier discusión o decisión relacionada con el asunto en cuestión.
- c) En situaciones en las que no se pueda eliminar completamente el conflicto de interés, se buscarán opiniones externas imparciales para asesorar y guiar la toma de decisiones.
- d) Tomar cualquier otra acción razonable y adecuada para proteger los intereses de la organización y garantizar la integridad de sus decisiones.
- e) Las acciones tomadas para manejar los conflictos de interés se documentarán adecuadamente y se mantendrán en los registros de la organización.

#### **REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

- a) Todas las divulgaciones de conflictos de interés y las acciones tomadas para abordarlos se registrarán de en el formulario correspondiente de manera adecuada y se mantendrán en un archivo confidencial.



#### **CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**

- a) La organización proporcionará capacitación periódica a todos los miembros del personal, voluntarios y directores sobre la Política de Conflicto de Interés, sus implicaciones y la importancia de la divulgación honesta y oportuna de los conflictos de interés.

#### **CUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS**

- a) Todos los miembros y representantes están obligados a cumplir con esta política de conflicto de interés.
- b) El incumplimiento de esta política puede dar lugar a medidas disciplinarias, que podrían incluir desde una advertencia hasta la terminación de la relación con la organización.
- c) La gravedad de las consecuencias dependerá de la naturaleza y magnitud del conflicto de interés no revelado o no abordado.

#### **REVISIÓN DE LA POLÍTICA**

- a) Esta política de conflicto de interés será revisada periódicamente por la Junta Directiva para asegurar su relevancia y efectividad. Las actualizaciones serán comunicadas a todos los miembros y representantes de la organización.

Al implementar y adherirse a esta política de conflicto de interés, la fundación busca promover la transparencia, la responsabilidad y la toma de decisiones imparciales en beneficio de su misión y de las personas a las que sirve.

Al firmar a continuación, declaro que he leído, comprendido y aceptado cumplir con la Política de Conflicto de Interés del Banco de Alimentos Panamá, y que divulgaré cualquier conflicto de interés potencial o real que pueda surgir en el futuro.

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_